

Edicto

III.E.909

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a MAGDALENA MARTINEZ DEL RIO, contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios, de fecha 17 de Octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial en La Rioja, de fecha 11 de enero de 1994, denegatoria de la solicitud de que le fuese acreditado el nivel 24 de complemento de destino, al venir prestando servicios profesionales en el Instituto de Enseñanza Secundaria n.º 2 "Batalla de Clavijo" de Logroño.

Este recurso lleva el número 01/000085/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.910

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., contra el TRIBUNAL ECONOM. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 1140/94, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 6 de Octubre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición planteado frente a requerimiento de pago de diversos débitos, efectuado en su condición de responsable solidario del deudor principal, la Unión Temporal de Empresas CONORSA-RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.

Este recurso lleva el número 110/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.911

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA CRUZ AZOFRA SACRISTAN, contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con Acuerdo de fecha 16 de Noviembre de 1994, dictada en expediente n.º 40/94, por el que se fija el justiprecio por la expropiación de la finca catastral n.º 1.295 (parte) del polígono 23, del término municipal de Santo Domingo de la Calzada, expropiada para la realización del proyecto de "delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al sector n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana" de esa localidad.

Este recurso lleva el número 114/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.912

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ROSARIO CASTAÑEIRA GOÑI, contra el CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL en relación con Resolución de fecha 21 de Febrero de 1994, denegatoria de la prestación de ingreso mínimo de inserción.

Este recurso lleva el número 116/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Edicto

III.E.913

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DONA MARIA PILAR RANERO FERNANDEZ, contra el/a CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS en relación con Resolución de fecha 7 de febrero de 1995, desestimatoria de la solicitud relativa a la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, creado por la Disposición Adicional 14 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el abono de la diferencia de retribuciones entre las que percibe y las que perciben los funcionarios del Estado integrados en el mencionado Cuerpo.

Este recurso lleva el número 118/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.914

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO GARCIA ALCUBILLA, contra el TRIBUNAL ECONOM. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 1125/94, interpuesta contra acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 10 de Octubre de 1994, sobre devolución de ingresos indebidos, por cotizaciones al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este recurso lleva el número 124/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.915

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ECO-RIOJA, S.L., contra el AYUNTAMIENTO DE AUTOL en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 28 de diciembre de 1994, denegatorio de la licencia de obras para la construcción de un vertedero controlado de residuos.

Este recurso lleva el número 128/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.916

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por IBERDROLA, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de enero de 1995, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos números 94/13474, 94/13478, 94/14497, 94/13482, 94/13811, 94/13483, 94/13484, 94/13485, 94/13487, 94/13804, 94/13492, 94/13493, 94/13494, 94/13495, 94/13496, 94/13497, 94/13499, 94/13500, 94/13501, 94/13502, 94/13503, 94/13505, 94/13506, 94/13904, 94/13507, 94/13508, 94/13408, 94/13429, 94/13437, 94/13445, 94/13447, 94/13462, 94/13466, 94/13468, 94/13471, 94/13510, 94/13511, 94/13404, 94/13398, 94/13394, el primero y los números 94/18252, 94/18194, 94/18251, 94/18182, 94/1827, 94/18183, 94/18185, 94/18254, 94/18188, 94/18249 y 94/18257 el segundo del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de personas Jurídicas derivadas de las Actas de Inspección de Tributos números 546/94 al 590/94 y 670/94 al 680/94, respectivamente.